



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 3 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 100

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 " id id
 En Ultramar y extranjero " id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Fomento. Pesas y Medidas

Demarcación de Gijón.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la Ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno, de Diciembre último, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en la villa de Pravia se efectúen en los días 26 y 27 del actual mes de Mayo. A cuyo efecto los industriales y comerciantes residentes en la citada villa y en los barrios, parroquias y caseríos de su jurisdicción municipal, presentarán á la aferición durante el plazo que se fija, en la oficina del Fiel-Contraste, los aparatos de pesar y medir á que están obligados.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento, del que cuidará especialmente el Sr. Alcalde, haciéndolo saber desde luego á sus administrados, con arreglo á lo ordenado en la expresada circular de Diciembre último.

Oviedo 1.º de Mayo de 1905.—
 El Gobernador civil, Juan Polanco.

R. al núm. 1.445

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 27 de Octubre de 1904

Presidencia de D. José Suárez
 de la Riva

Abierta á las once y cuarenta bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los señores Coronas, Oria, Castro, Vereterra, Menéndez, López, Gutiérrez, Carrizo, Marqués del Real Transporte, Sánchez Sierra, Estrada, Berjano, Eguibar, Argüelles y Argüelles, Prieto, Conde de la Vega del Sella, Moutas Blanco, Bailly, Moutas Miranda, Cavanilles y Cienfuegos Jovellanos, Marqués de San Martín de Mohías; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un telegrama dirigido al Sr. Gobernador civil por el Diputado á Cortes Sr. Marqués de Canillejas agradeciendo la representación que se le confirió para asistir al bautizo de la Infanta y funerales de S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y de otro del Sr. Marqués de Teverga, el cual, en nombre de la Comisión nombrada por esta Corporación para representarla en dichos funerales y como Diputado más antiguo, manifiesta haber cumplido la triste misión que se le había conferido; se acordó dar las más expresivas gracias á dicha Comisión por haberse dignado aceptar y desempeñar la representación que se le encomendó.

Dada asimismo cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial proponiendo por las razones que alega se modifique la distribución y tasación de los solares números 17 al 24, ambos inclusive, en que se hallan divididos los terrenos del antiguo Hospital por lo que respecta á la manzana limitada por las calles del Marques de Santa Cruz de Marcenado, prolongación de la travesía de la del Fontán, calle sin nombre, normal á la de Fruela y prolongación de la de Martínez Marina, consuituyendo en un solar único los tres señalados con los números 22, 23 y 24, cuya subasta se hará imponiendo al alquiere la condición de hacer un edificio aislado, rodeado de jardines dándole un valor de 130.000 pesetas, se acordó aceptar la modificación propuesta así como la tasación, la forma de enagenación y condiciones que han de imponerse.

El Sr. Oria, á propósito de este acuerdo, manifiesta la conveniencia

de que en los terrenos referidos se reserve espacio para construir un edificio destinado á Instituto provincial que es indispensable.

El Sr. Presidente se mostró conforme con esta indicación en su fondo, pero advirtió que dichos terrenos se hallan afectos para el pago de un empréstito, propuso que se gestione con el Ayuntamiento de Oviedo el ofrecimiento de terrenos á fin de formar el oportuno expediente de construcción del indicado edificio y obtener para el mismo la subvención del Estado, encomendando este asunto á la Comisión provincial, y así se acordó.

Leída una instancia de D. Ruperto Velasco y Heredia, ofreciendo como auxilio al ferrocarril de Pravia á Ponferrada, en su sección de Florida á Rengos, que abarca una extensión de 48 kilómetros, garantizar un interés de dos por ciento sobre el cuatro y el uno que el Estado y la Excm. Diputación respectivamente ofrecen y en las mismas condiciones en que ésta lo hace, se acordó acompañar esta oferta al plan y oferta aprobados por la Corporación provincial.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

A la Excm. Diputación provincial.—No podía abrigarse gran esperanza al inaugurarse las obras de los caminos vecinales de que estos tuvieran cumplido término por la inusitada precipitación y conocida informalidad con que se realizaron todos los trabajos iniciales de esta idea beneficiosa, cuya realización exigía cuantiosos recursos y estudios y proyectos bien meditados y que realmente obedeciesen á las más apremiantes necesidades del país.

Era plausible el pensamiento y el unánime elogio de España fué la respuesta á los propósitos del entonces Ministro de Agricultura y Obras públicas, pero la carencia de medios económicos y la imposibilidad de aprobar millares de proyectos improvisados y deficientes que realmente sentían firmar los Ingenieros que los autorizaron, trajeron como necesaria consecuencia las suspensiones de obras ó que éstas siguieran ejecutándose en algunos términos municipales sin las garantías de inmediato pago de los jornales y materiales que se invirtiesen en la construcción.

El estado actual, por lo que afecta á esta provincia, es realmente desconsolador. Existen distintos puntos donde se está hoy porque en aquellos días que precedieron á la inau-

guración de las obras, porque tronchados los caminos antiguos, abiertas las calzadas que permitían el paso de los carros del país, hoy ni éstos ni casi los animales pueden pasar de un lugar á otro, interceptado el paso con las obras suspendidas y no pudiendo comunicarse los pueblos más que por veredas consentidas por los dueños de fincas ó por servidumbres particulares trocadas en público servicio.

Pero aún en los puntos donde por fortuna las obras continúan, amaga á éstas el inmediato paro porque se están debiendo en todas ellas los jornales y gastos desde Julio último y gran parte de los de Junio, por no bastar para ésta la cantidad enviada.

No se libran fondo apesar de las constantes peticiones y de haberse comunicado á la Dirección que, además del descrédito del Estado, los retrasos en el pago de haberes producen los siguientes resultados:

Los obreros buenos abandonan los trabajos porque se hallan otros en que cobran con puntualidad.

Las cuadrillas quedan así reducidas en número y rebajados en calidad y además de ser peor el trabajo resulta menos distribuido el haber del capataz.

No es posible despedir los operarios poco útiles ni hay fuerza moral para exigir buen cumplimiento á jornaleros á quienes se adeudan tres meses.

Por tal razón, tampoco pueden suspenderse las obras.

Los operarios aquejan al personal con quejas y amenazas y pueden dar margen á sucesos lamentables.

Como consecuencia final, los caminos saldrán más caros.

Refiriéndonos ya á casos concretos y sin que vayamos á citar todos aquellos que se encuentran en idénticas condiciones, vamos á citar dos vías que se hallan en situación excepcional.

En el camino de Grado á Bayo se empezaron las obras; pero no se dió cuenta á la Dirección porque la Autoridad local quiso se aplazase para preparar una inauguración solemne que no pudo realizarse luego porque con el cambio de Ministro de Agricultura se ordenó la suspensión de las obras de los caminos vecinales.

Al reanudarse los trabajos, en cumplimiento de órdenes superiores, solamente se continuaron en los que ya estaban inaugurados, y como éste no lo estaba oficialmente ni

constaba así á la Dirección, no pudo figurar entre ellos.

El de Moreda á Santibáñez se inauguró con todas las formalidades legales, estando el proyecto en la Dirección y mediante orden de que se iniciaran las obras de todos aquellos caminos que tenían el proyecto formado.

Después de comprendidos los trabajos fué devuelto el proyecto para que se redujese el presupuesto y se ordenó que se suspendiesen las obras, así como las de los demás que se hallaran en idéntico caso y de todos aquellos caminos cuyo proyecto no estuviese aprobado.

Hay otros varios comprendidos en el contrato del Gobierno con la Diputación, que no se inauguraron y son muy necesarios y de urgente realización.

Por todo lo expuesto, propongo á la Diputación acuerde que transmitidos estos razonamientos á nuestros representantes en ambas Cámaras se les ruegue que con su probado celo alcancen que se ponga término á esta insostenible situación y se realicen con premura, constancia y seriedad las obras de los caminos vecinales.

Salón de Sesiones, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro. — Ramón Prieto.

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó consignar 50.000 pesetas anuales hasta satisfacer el total importe de las obras de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal en la forma que se resolvió en la sesión anterior.

Dada cuenta de una instancia producida por el dentista de esta ciudad D. Juan Triviño, solicitando se le facilite local en uno de los establecimientos benéficos para instalar una clínica odontológica gratuita, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acceder á lo solicitado.

En vista de la comunicación del Ingeniero Agrónomo de la provincia y la copia del Real decreto de 7 de Febrero de 1902, sobre creación de campos de experiencia y demostración agrícolas, se acordó, conforme con lo propuesto por la Comisión de Agricultura:

1.º Comprometirse á poner y mantener á disposición del Estado los terrenos que se consideren necesarios, dotados de local indispensable para los instrumentos agrícolas, semillas, abonos y atenciones propias del servicio, así como el sostenimiento de un guarda para la custodia del establecimiento, en cada uno de los partidos judiciales, eligiendo entre los Ayuntamientos que los constituyen y que ofrezcan mejores proposiciones aquél que á juicio del Ingeniero Agrónomo reúna mejores condiciones.

2.º La subvención concedida por la Diputación para cada uno de estos campos de experiencia y demostración agrícolas no podrán nunca exceder de la cantidad de mil pesetas, correspondiendo abonar otra cantidad igual á los Ayuntamientos interesados, teniendo en cuenta que el gasto total no pasará de 4.000 pesetas anuales.

3.º La Diputación consignará anualmente en sus presupuestos la cantidad de 16.000 pesetas, máximo de lo que se calcula para llevar á la práctica la realización de esta idea; y

4.º Que respecto á la creación de una Granja agrícola, dada la índole é importancia del asunto y la

falta material de tiempo disponible para estudiarlo, se designa una Comisión encargada de ella, acordándose que esta Comisión sea la misma de Agricultura, agregándose á ella el Sr. Conde de la Vega del Sella.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conceder una subvención de 500 pesetas para los fines de la Delegación del Real Patronato para la represión de la trata de blancas en esta ciudad.

Asimismo se acordó, de conformidad con dicha Comisión de Hacienda, que la consignación del próximo año para gratificar á los Auxiliares del Instituto general y técnico de esta capital, sea de 500 pesetas para D. Eugenio García Iraola y D. Marcelino Fernández y de 750 para D. Acisclo Muñiz y Vigo, que no percibe sueldo alguno del Estado y sólo cuenta con esta modesta remuneración.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de lo Interior, se acordó nombrar á D. José Hévia Valdés, uger primero de la Diputación, para la plaza de conserje de la misma, vacante por fallecimiento del que la venía desempeñando D. Eusebio Trapiella, con el haber que tiene señalado en el presupuesto dicho destino.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad de la comunicación del señor Gobernador rogando á esta Corporación auxilie con una subvención el sostenimiento de un laboratorio de higiene é Instituto de vacunación, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de Sanidad vigente, en el cual dictamen se propone:

1.º Que es muy atendible la recomendación que hace el señor Gobernador como presidente de la Junta provincial de Sanidad.

2.º Subvencionar con la cantidad de 3.000 pesetas anuales el sostenimiento y mejora del Laboratorio de higiene que se pretende establecer.

3.º Que esta subvención tendrá solo efecto siempre que el Ayuntamiento de esta ciudad contribuya con igual cantidad al expresado fin.

4.º Que dicho Laboratorio se instale en el Hospital provincial por ser el punto más adecuado para el caso, y disponerse en el mismo de local apropiado, evitando así la construcción de un edificio ó el pago de la renta que hubiese que satisfacer por un local alquilado.

5.º Que el repetido Laboratorio, además de los usos para que ha de ser creado, tenga el carácter de provincial y municipal en lo que se refiere á la Excm. Diputación y Ayuntamiento de la capital, para efectuar en él los servicios que ambas Corporaciones tuviesen necesidad de llevar á efecto, y

6.º Que en el presupuesto que va á discutirse para el próximo año de 1905, empiecen á figurarse las 3.000 pesetas que como subvención anual se propone al objeto que queda indicado.

El Sr. Menéndez manifestó que la subvención de este Laboratorio no es obligatoria, según puede advertirse por lo que determina el artículo 190 de la Instrucción de Sanidad, aparte de que no considera útil este gasto, pues probablemente se reducirá á un plantel de empleados, agobiando el presupuesto, ya excesivamente recargado.

El Sr. Presidente indicó que podría modificarse el dictamen en el sentido de que la subvención se concediese por una sola vez para con-

tribuir á los gastos de instalación del Laboratorio de higiene.

El Presidente de la Comisión, Sr. Carrizo, acepta en nombre de ésta la modificación indicada.

El Sr. Burjano se extraña de que concediéndose gratificaciones de dudosa justificación se niegue una subvención para objeto tan útil como es la salud pública, y se opone á que se difiera la resolución de este asunto.

El Sr. Menéndez insistió en sus anteriores puntos de vista y añadió que si existe en Oviedo un Laboratorio municipal bastaría que lo ampliasen para llenar perfectamente el servicio.

El Sr. Prieto observó que aunque la disposición de la Instrucción de Sanidad no es preceptiva, envuelve una recomendación de tal eficacia que no es posible desatender, sobre todo cuando se trata de la salud pública; añadió que se había dado el verdadero escándalo de que la Facultad de Ciencias funcionase sin laboratorio de Química, y cuando se trata del cultivo de la ciencia ó de cumplir principios de higiene no puede escatimarse un pequeño auxilio.

Después de rectificar bravamente los Sres. Menéndez y Prieto, insistiendo en sus apreciaciones, se sometió el dictamen con la modificación expresada á votación nominal, siendo aprobado por quince votos contra siete, en la siguiente forma:

Dijeron sí los Sres. Oria, Cavanilles, Castro, Verterra, López, Carrizo, Sanchez Sierra, Estrala, Burjano, Egúibar, Argüelles y Argüelles, Prieto, Montas Blanco, Bailly y el Sr. Presidente: total 15.

Dijeron no los Sres. Coronas, Cienfuegos Jovellanos, Menéndez, Gutiérrez, Marqués del Real Transporte, Conde de la Vega del Sella y Montas Miranda: total 7.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, fecha 19 de Febrero último, aprobando el pliego de condiciones económicas del proyecto del puente llamado de la Norueña, situado en el kilómetro 6 de la carretera provincial de Caranga á Teverga; y 15 de Enero y 19 y 26 de Febrero últimos, sobre obras de reparación en dicha carretera de Caranga á Teverga.

Leída la Memoria que la Comisión de Hacienda acompaña al proyecto del presupuesto, el Sr. Oria, después de manifestar que los Ayuntamientos tienen cuantiosas deudas con la Diputación, preguntó que medios se ponían en práctica para hacer efectivos estos créditos.

El señor Presidente contestó que los hay de dos clases, unos procedentes de estancias en el Hospital, y para hacerlos efectivos se ha solicitado autorización de la Superioridad que aún no la ha concedido, y los otros son por contingente, por los cuales se apremia cuando las Corporaciones municipales se retrasan en el pago.

El Sr. Oria dijo que hay personas que acusan á la Diputación por el repartimiento provincial, ignorando que se acordó á este medio, en último extremo y después de resistirse la Corporación provincial varios años, cuando lo impuso el Ministerio de la Gobernación, debido á reclamaciones de los Ayuntamientos de Ribadesella, Colunga, Cangas de Tineo y Carreño, que son, por lo tanto, los únicos culpables de un estado de cosas que ahora repugnan. Censuró que se este-

bren reuniones imputando á la Diputación falta que los reunidos cometen al haberse cargo de que aquí impera la Ley; por lo cual protestó de tales inculpaciones promovidas por los mismos deudores, los cuales mejor harían pagando lo que deben para regularizar la marcha económica de la provincia, y pidió que esta protesta constase en el acta.

El Sr. Presidente manifestó que así se haría.

Dada nuevamente cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, fué aprobado, capítulo por capítulo y artículo por artículo, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I

Pesetas

Art. 2.º Por intereses de efectos públicos. 8.337 56

CAPÍTULO IV

Art. único. Importe del repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit. 385.349 83

CAPÍTULO V

Art. único. Por la parte que corresponde á la Diputación percibir de las matrículas de estudio en la Facultad de Ciencias. 1.000

Por los ingresos de la Academia de Bellas Artes. 1.000

CAPÍTULO VI

Art. único. Por los ingresos propios de los Establecimientos de Beneficencia. 135.943 43

CAPÍTULO VII

Art. único. Por derechos de custodia, depósitos provinciales para optar á la subvención. 500

Por la parte de subvención que han de reintegrar á la provincia los Ayuntamientos para las obras de caminos vecinales. 7.590 74

CAPÍTULO VIII

Art. único. Por el arbitrio especial que disfruta esta provincia sobre el vino, aguardientes, licores y sal. 1.032.500

CAPÍTULO IX

Art. único. Por la entrega de obligaciones del empréstito provincial, segunda emisión. 200.000

CAPÍTULO X

Art. único. Por el producto de la venta de los solares en que se han dividido los terrenos del antiguo convento de San Francisco. 500.000

Total del presupuesto de Ingresos. 2.272.221 56

(Concluirá)

Administración de Hacienda de Oviedo

Año de 1905

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta. — (Continuación)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL general	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
VILLAYON																	
1	D. Francisco Rodríguez Fernandez	Novena.	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			»		»		»		»		»		»		»	
	Déficit á reparar			»		»		»		»		»		»		»	
MUROS																	
1	D. Filiberto Díaz Riego	Novena.	Segunda	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
CANDAMO																	
1	D. Casimiro Fernández Valcarcel	Novena.	Segunda.	50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
CASTROPOL																	
1	D. Benjmin Vazquez Rodriguez	Décima.	Primera.	70		11 20		81 20		4 87		86 07		14		100 07	
2	Edmundo Shully Pando	Id	Tercera.	20		3 20		23 20		1 39		24 59		4		28 59	
	Importe de las patentes expedidas			90		14 40		104 40		6 26		110 66		18		128 66	
	Idem lo recaudado en el año anterior			140		22 40		162 40		9 74		172 14		28		200 14	
	Déficit á repartir			50		8		58		3 48		61 48		10		71 48	
GRANDAS DE SALIME																	
1	D. José Ogando Lambos	Décima.	Segunda.	40		6 40		46 40		2 78		49 18		8		57 18	
	Importe de lo recaudado en el año anterior			40		6 40		46 40		2 78		49 18		8		57 18	
	Déficit á repartir			»		»		»		»		»		»		»	
OVIEDO																	
1	D. José Longoria Carbajal	Quinta.	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
2	Joaquín Roza Longoria	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
3	Manuel Covian Cañedo	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
4	Francisco Fernández Bousoño	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
5	Celestino Pumares	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
6	Adolfo Fernández Vega	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
7	Arturo Buylla Alegre	Id	Tercera.	160		25 60		185 60		11 14		196 74		32		228 74	
8	Federico Collera Cacasaigne	Id	Id	160		25 60		185 60		11 14		196 74		32		228 74	
9	Carlos Rodríguez San Pedro	Id	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
10	Alfredo Martínez García Argüelles	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
11	Jesús Crisanto Ablanado y Díaz	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
12	Victoriano Ruiz Turienzo	Id	Cuarta.	80		12 80		92 80		5 57		98 37		16		114 37	
13	Ramon Bautista Clavería	Id	Id	80		12 80		92 80		5 57		98 37		16		114 37	
14	Jenaro G. Rico	Id	Id	80		12 80		92 80		5 57		98 37		16		114 37	
15	Felipe Muñoz Blanco	Id	Id	80		12 80		92 80		5 57		98 37		16		114 37	
16	Joaquín Fernández Rodríguez	Id	Tercera.	160		25 60		185 60		11 14		196 74		32		228 74	
17	Fernando G. Valdés	Id	Cuarta.	80		12 80		92 80		5 57		98 37		16		114 37	
18	Rafael Sarandés Alvarez	Id	Tercera.	160		25 60		185 60		11 14		196 74		32		228 74	
19	Miguel Terrero Estrada	Id	Cuarta.	80		12 80		92 80		5 57		98 37		16		114 37	
20	Faustino Huergo Alonso	Id	Tercera.	160		25 60		185 60		11 14		196 74		32		228 74	
21	Manuel Guisasaola Ovies	Id	Cuarta.	80		12 80		92 80		5 57		98 37		16		114 37	
22	Sixto Alvarez Arman	Id	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
23	José Ramón de la Escosura Hévia	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
24	César Martínez Sanchez	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
25	Vicente A. del Mauzano	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
26	Agustín A. Llana	Id	Primera.	300		48		348		20 38		368 88		60		328 88	
27	Angel Magnet Gomez	Id	Quinta.	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
28	Dionisio Cuesta Olay	Id	Id	55		8 80		63 80		3 83		67 63		11		78 63	
	Importe de las patentes expedidas			2.455		397 60		2.852 60		173 02		3.055 62		497		3.552 62	
	Idem lo recaudado en el año anterior			2.595		415 20		3.010 20		186 61		3.196 81		519		3.715 81	
	Déficit á repartir			110		17 60		127 60		13 59		141 19		22		165 19	
MIERES																	
1	D. Nicanor Muñoz Prada	Novena.	Tercera.	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
2	Evaristo Miranda	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
3	Celestino Muñoz Prada Prieto	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
4	Pedro F. Miranda	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
5	Benito Zarracina	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
6	Antonio Rodríguez Moro	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
7	Aquilino Urle	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
8	Juan Velasco	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
9	Ramón Collar del Peso	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
10	Ricardo González Vega	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
11	Angel Porta García	Id	Id	25		4		29		1 74		30 74		5		35 74	
	Importe de las patentes expedidas			275		44		319		19 14		338 14		55		393 14	
	Idem de lo recaudado en el año anterior			391 94		62 72		454 66		27 33		481 91		78 43		560 42	
	Déficit á repartir			116 94		18 72		135 66		8 19		143 85		23 43		167 28	

(Continuará)

Regimiento Infantería de Covadonga

D. Ricardo de Arriola Moreno, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Covadonga número cuarenta, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la tramitación del expediente que se instruye en este Juzgado contra el soldado del referido cuerpo Teodoro Menéndez Alvarez, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Teodoro Menéndez Alvarez, natural de Villarín de Trubia, provincia de Oviedo, hijo de Ramón y Gabriela, soltero, de veintitres años de edad, de oficio minero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en el local que ocupa el Regimiento, Cuartel de los Dochs, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el aludido expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con la seguridad conveniente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a veintitres de Abril de mil novecientos cinco. — Ricardo de Arriola.

R. al núm. 1.427

Regimiento Infantería de Valencia

D. Amadeo Herrera y Estrada, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, Juez instructor del expediente seguido por la falta de incorporación a filas contra el recluta destinado a este Regimiento Pelayo Amigo del Río.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Pelayo Amigo del Río, hijo de Pelayo e Isabel, natural de Degaña, provincia de Oviedo (cuyas señas personales no figuran en su filiación), para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de María Cristina, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el citado cuartel, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Santander a 18 de Abril de 1905. — El segundo Teniente Juez instructor, Amadeo Herrera.

R. al núm. 1.418

Regimiento Cazadores de Talavera

D. Fernando Arroyo Elzo, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería y Juez instructor del

expediente que se instruye al recluta Segundo González Fernández, por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Segundo González Fernández, natural de Ema, provincia de Oviedo, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de 30 días contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo envíen en clase de preso con las seguridades convenientes a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia a 22 de Abril de 1905. — Fernando Arroyo.

R. al núm. 1.428

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Morcin

D. Nicolás Fernández García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Morcin.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados ni en el plazo que se le concedió, el mozo núm. 16 del reemplazo de 1903, Francisco Figares Figares, hijo de Evaristo y de Isabel, de la Foz, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo con las penas y recargos que la ley autoriza.

Por tanto ruego a las autoridades practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura del referido mozo, y caso de ser habido ponerlo a mi disposición en esta Alcaldía a los efectos oportunos.

Morcin y Abril 28 de 1905. — Nicolás Fernández.

R. al núm. 1.426.

Alcaldía de Yernes y Tameza

Debiendo procederse a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana de este concejo en el próximo año de 1906, se advierte a los contribuyentes de este término así vecinos como forasteros que durante el mes de Mayo próximo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas, acompañando a ellas los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tameza 24 de Abril de 1905 — El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 1.425

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 22 de Abril, variar la alineación de la calle de Jovellanos, en esta ciudad, conforme al proyecto del señor Arquitecto municipal que obra de manifiesto en la Secretaría de S. E.,

se anuncia al público por término de veinte días a tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Julio del 54, 30 de Mayo del 78 y primero de Junio del 80, a fin de que los propietarios interesados puedan, dentro de dicho plazo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo y Mayo 1.º de 1905. — El Alcalde, R. P. Ayala.

R. al núm. 1.440

Alcaldía de Soto del Barco

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1906, todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que tengan necesidad de hacer trasposos de sus fincas puedan solicitarlo durante todo el próximo mes de Mayo, presentando sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos no se autorizarán.

Soto del Barco a 28 de Abril de 1905. — Ramón L. Mirauda.

R. al núm. 1.442

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. José María Saro y Bernaldo de Quirós, Juez municipal de este término de Llanes, en funciones de Juez instructor del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Antonio Sánchez Rosete alias Castaxara, casado, labrador, de veintiocho años de edad y vecino de Nueva, en este concejo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones a José Bada Zardón; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, practiquen gestiones para la busca y detención del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes a veintisiete de Abril de mil novecientos cinco. — José María Saro. — Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.419

Juzgado de San Martín del Rey Aurelio

D. Ramón Fernández Cocañin, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Ramigio Rozada y Orviz propuso contra doña Sinforosa Suárez y Suárez vecinos de la parroquia de Santa Bárbara, en este concejo, sobre pago de

pesetas, en las cuales he acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una finca llamada la Pradua, de tinada a Prado, sita en términos de Santa Bárbara, de extensión doce áreas próximamente; linda al Este D. José de la Torre y González, Sur la Sociedad Unión Hullera y Laureano Iglesia, Oeste y Norte con Bernardo Iglesia García; tasada en trescientas pesetas.

Lo que se hace público a medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate de la finca deslindada, el que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, y hora de las tres de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que la finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de la demandada y sujeta en unión de otras al foro del Fresnedal y Corralón, que se compone de quince fanegas de escarda y diez y seis reales y medio de réditos que percibe al año D. José de la Torre González, como dueño del dominio directo del foro. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y ni postor que no acredite haber consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martín del Rey Aurelio y Abril diez y nueve de mil novecientos cinco. — Ramón F. Cocañin. — El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 1.429

Juzgado de Coaña

D. José González Gudín, Juez municipal suplente en funciones de Coaña y su término.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a Pilar Infanzón Sánchez y Rón, cuyo paradero se ignora y no tiene casa conocida y cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Jarrío, de este término, para que a las dos de la tarde del día veinticuatro del próximo mes de Mayo se presente en este Juzgado de mi cargo a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D.ª Florentina Foufria, sobre reclamación de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, procedente de préstamo, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha, apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Coaña a veinticinco de Abril de mil novecientos cinco. — José González Gudín. — Por su mandado, José Aceydo.

R. al núm. 1.451

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Langreo. — En poder de D. Caledonio Fuentes, vecino de Frieres, de este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daño en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Alzada 1,25 metros próximamente, color castaño, edad de 8 a 9 años, tiene una estrella en la frente cola larga.

Dicha yegua fué recogida el día 23 del actual.

Alcaldía de Langreo 27 de Abril de 1095 — El Alcalde, Antonio María Dorado.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincia